

DECRETO N° **632** /

TEMUCO,

VISTOS: **24 ABR. 2019**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 17.04.2019; presentada por CAROLINA EDITH BUSTOS TORREJON Y PARTICIPE.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, **por un plazo de 30 días** a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente	: COMERCIAL PROVISORIA
Rol	: 7-3703
Actividad Económica	: VENTA DE ALIMENTO Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS, PELUQUERIA CANINA Y CONSULTA VETERINARIA
Código Actividad	: 829.900
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: GENERAL LAGOS N°565 LOCAL 3
Nombre Del Contribuyente	: CAROLINA EDITH BUSTOS TORREJON Y PARTICIPE
Rut	: 53.315.712-2
Nombre del Rep. Legal	: BUSTOS TORREJÓN CAROLINA EDITH
Rut Rep. Legal	: 14.222.706-1
Dirección Particular Rep. Legal	: LOS FLAMENCOS N°0340 VILLA OLÍMPICA
Fecha De Solicitud	: 17.04.2019
Otorgación N°	: 53
Fecha	: 18.04.2019
Rol Avalúo	: 0 -0

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

- 5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/GR/ncr



DIRECTOR
Administración y Finanzas

“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente